



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

ACUERDO DIRECTIVO
N° 07-2020-FINVER-CAÑETE-MPC

Cañete, 14 de febrero del 2020.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL-FINVER-CAÑETE:

VISTO: En sesión ordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE, de fecha 14 de febrero del 2020, e Informe N° 171-2020-FIG-GOSUR-MPC de fecha 12 de febrero del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; y su modificatoria con Ordenanza N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017;

Que, mediante la Ordenanza N.º 016-2019-MPC de fecha 04 junio del 2019, ordenanza que modifica, con el siguiente texto Art 12º "La falta de un representante delegado de los colegio profesionales, no examine al Comité Directivo, para actuar con responsabilidad y diligenciar oportunamente en la deliberación y dirección del fondo con el objetivo de proporcionar los recursos para el financiamiento de programa de inversión y obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los concejos Municipales Distritales en la atención exclusiva de los proyectos de Inversión Pública " el reglamento de fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete, FINVER – CAÑETE.

Que, con oficio N° 130-2019-MDSA de fecha 31 de mayo del 2019 el Sr. Esteban Jesús Agapito Ramos – Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio remite el expediente Técnico "Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y alcantarillado en el Centro Poblado Inmaculada Concepción del Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete Departamento de Lima".

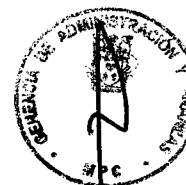
Que, con Oficio N° 175-2019-GODUR-MPC de fecha 07 de enero del 2019 la Ing. María Flor Paico Ruiz – remite las Observaciones del expediente técnico del proyecto Técnico "Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y alcantarillado en el Centro Poblado Inmaculada Concepción del Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete Departamento de Lima", mismos que fueran subsanados y remitidos con el Oficio de Alcaldía N° 218-2019-MDSA de fecha 25 de setiembre del 2020

Que, con oficio N° 346-2019-GODUR-MPC de fecha 13 de noviembre del 2019 la Ing. María Flor Paico Ruiz – Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO INMACULADA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", para que sirva a efectuar el levantamiento de las observaciones contenidas en Informe N° 1020-2019-PPQS-SGOPPI-MPC del Sub Gerente de Obras Privadas y Proyectos de Inversión, e Informe N° 167-2019-MCCE-MONTOR-SGOPPI-GODUR-MPC.

Que, con oficio N° 318-2019-MDSA de fecha 16 de diciembre del 2019 el Sr. Esteban Jesús Agapito Ramos Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio, remite el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO INMACULADA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" subsanado para financiamiento a través de FINVER. Así también, la Resolución de Gerencia N° 086-2019-GDUR-MDSA de fecha 12 de diciembre del 2019, por el cual se aprueba el cuadro final del presupuesto del proyecto de Inversión señalado en el Expediente Técnico de Ejecución Física del expediente técnico en mención.

Que, con oficio N° 378-2019-GODUR-MPC de fecha 26 de diciembre del 2019, la Ing. María Flor Paico Ruiz.- Gerente de Obras , Desarrollo Urbano y Rural , remite el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO INMACULADA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" a la Empresa EMAPA CAÑETE S.A, solicitando evaluación y dar conformidad del expediente técnico

///...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

...///
 Pág. N° 02
 ACUERDO DIRECTIVO
 N° 07-2020-FINVER-CAÑETE-MPC.

Que, con oficio N° 060-2020-GG-EPS-EMAPA-CAÑETE S.A de fecha 31 de enero del 2020 el Ing. Juan de Dios Manrique Reyes remite la Resolución de Gerencia general N° 022-2020-GG-EPS-EMAPA-CAÑETE-S.A., por el cual se aprueba el expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO INMACULADA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", el mismo que consta en el resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios, análisis de gastos generales, relación de insumos, fórmula polinómica, cronogramas, planillas de metrados, resumen de metrados, gastos de supervisión, memoria de cálculo, estudios topográficos, estudios de suelo, cálculo de flete, cotizaciones, informe de impacto ambiental, manual de operaciones y redes, manual de operaciones -biogesto, y planos de agua potable y alcantarillado, cuyo Presupuesto base asciende a S/ 781,102.23. (setecientos ochenta y un mil ciento dos con 23/00 soles), conforme a la estructura de costos de la parte considerativa.

Que, con Informe N° 171-2020-FIAG-GODUR-MPC de fecha 12 de febrero del 2020 el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete remite la conformidad técnica del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO INMACULADA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de N° 2353716, de acuerdo al Informe N° 1200-2019-PPQS-SGOPPI-MPC de la Sub Gerencia de Obras públicas;

Que, el Comité Directivo FINVER – CAÑETE, en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero del 2020, ha dispuesto el uso de los recursos fideicomitidos FINVER-CAÑETE, que se encuentran en la entidad financiera del Banco de la Nación, por el monto de S/ 781,102.23. (setecientos ochenta y un mil ciento dos con 23/00 soles), y que la Municipalidad Distrital de San Antonio para la ejecución del Proyecto de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO INMACULADA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de N° 2353716; Quedando detallado en el cuadro siguiente:

Ítem	Descripción	Monto
1.00	Ejecución de Obra – Aporte FINVER CAÑETE	S/ 781,102.23
	TOTAL, PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN S/.	S/ 781,102.23

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER-CAÑETE, aprobado por Ordenanza N.º 020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N.º 020-2017-MPC; y con el voto unánime de los integrantes del Comité Directivo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el uso de los recursos fideicomitidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE, que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio para la ejecución del Proyecto de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO INMACULADA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de N° 2353716 con un monto de ejecución de S/ 781,102.23. (setecientos ochenta y un mil ciento dos con 23/00 soles) en un plazo de ejecución de 120 días calendario; por los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 2º .-Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de San Antonio, si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto productos del proceso de selección y/o ejecución, los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la referida Municipalidad Distrital.

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
Telf. 5812387 – 5812583



...///
Pág. N° 03
ACUERDO DIRECTIVO
N° 07-2020-FINVER-CAÑETE-MPC.

ARTÍCULO 3°.- Hágase de conocimiento del presente acuerdo directivo al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la aprobación del Convenio Interinstitucional y la autorización de suscripción del convenio por parte del Titular del Pliego, en cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil interesada, órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz
PRESIDENTE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE